Nº 05/2021

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de Setiembre, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) designado por Resolución Administrativa Nº 01/2021 de fecha 24 de febrero del 2021, del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, siendo presidido por la **SOP Int Agustín Ulises Franco Peralta** e integrado por varios Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Contratación Directa Nº 05/2021 "Seguro Médico 2021 - 2023"**, correspondiente al Instituto de Altos Estudios Estratégicos.

A- Presidente:
SOP Int Agustín Ulises Franco Peralta

B- Secretario
S1º Int Dionisio Encina

C- Miembros
SA San Freddy Cabral Bogarin
S1º Inf Pablo Mendoza Godoy

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse dicha evaluación, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.
Seguidamente, se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de la oferta recibida para el llamado a **Contratación Directa Nº 05/2021 "Seguro Médico 2021 - 2023".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 65 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura, Carta de Invitación, Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por el único oferente:

- **INTERMED - GRUPO GUIDE S.A.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	INTERMED - GRUPO GUIDE S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida. Conforme al SICP mediante póliza de Caución	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple
5	Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.	Cumple

	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w) (Res. 330/07, en su Art. 3 0).	

Que, la empresa **INTERMED - GRUPO GUIDE S.A.**, cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y es apta para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. 63. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

Que, el comité evaluador verifico que la empresa INTERMED - GRUPO GUIDE S.A., RUC Nº 80015749-4, presenta el Certificado Nº 1664373 el mismo es verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborándose que el mismo es válido, por lo tanto, a más de ser la única oferta su precio permanece inalterable.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Margen de Preferencia Local - CPS**

Que, el comité de evaluación verifico que es la única oferta por lo tanto no tiene injerencia en la oferta del proveedor.

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. 63. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

Nº DE ORDEN	EMPRESA
1°	**INTERMED - GRUPO GUIDE S.A**

Que, conforme al cuadro anterior se procede a evaluar en detalle a la empresa **INTERMED - GRUPO GUIDE S.A**

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Legal**

Cedula de Identidad Nº	Nombre y Apellido	Registro de Datos Activos en el SINARH
2.441.984	Guillermo Cabrejo Terán	No Registra datos activos
2.565.721	Delicia Cabrejo Muñoz	No Registra datos activos
3.404.826	Guillermo Cabrejo Muñoz	No Registra datos activos

Que, el Comité de Evaluación verifico que los integrantes de la composición de la empresa **INTERMED - GRUPO GUIDE S.A.** No Registran datos activos en el SINARH por lo tanto no se encuentran en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03, modificado por Ley Nº 6.716/2.021.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Análisis de precios ofertados.**

Que, el Comité de Evaluación verificó que la empresa **INTERMED - GRUPO GUIDE S.A.** su precio ofertado no se encuentra fuera del margen establecido en la Resolución DNCP N° 1.890/2.020.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No Aplica
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos	Cumple

documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
9.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Financiera.**

INTERMED - GRUPO GUIDE S.A

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente
Pasivo Corriente

2.018		2.019		2.020		PROMEDIO
12.102.761.593	9.02	9.069.899.665	3.08	9.311.131.222	1.87	4.66
1.341.427.723		2.942.994.695		4.978.600.809		

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

2.018		2.019		2.020		PROMEDIO
1.341.427.723	0,06	2.942.994.695	0,17	4.978.600.809	0,27	0,17
22.273.708.331		17.770.920.140		18.269.480.886		

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Capital

2.018		2.019		2.020		PROMEDIO
3.250.872.312	4,06	2.717.280.082	3,21	-967.092.749	-0,08	2,46
800.000.000		800.000.000		800.000.000		

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes, para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 CON ID N° 402850 SEGURO MEDICO 2021 - 2023".

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Experiencia Requerida.**

Que, el comité de evaluación verificó que conforme a lo presentado por la empresa presenta copia de contratos anteriores de los años 2.018, 2.019 y 2.020, dando cumplimiento a los puntos 1 y 2 de lo solicitado en la Carta de Invitación.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Técnica.**

Que, el comité de evaluación verificó que la misma cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación en los puntos 1 y 2.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Que, el comité de evaluación verificó que cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación conforme las Especificaciones Técnicas detalladas.

La Empresa **INTERMED - GRUPO GUIDE S.A,** se ajusta a la Carta de Invitación y es aptas para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, la empresa **INTERMED - GRUPO GUIDE S.A** presenta la oferta conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **INTERMED - GRUPO GUIDE S.A** ***por un monto total de Gs. 165.830.000. (guaraníes ciento sesenta y cinco millones ochocientos treinta mil) IVA Incluido de la siguiente manera:***

EJERCICIOS FISCALES	*MONTO TOTAL*
2021	*7.210.000*
2022	*86.520.000*
2023	*72.100.000*
Total, adjudicado IVA Incluido	*165.830.000*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 03 de noviembre de 2021, siendo las 11:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación. ----------

Dionisio Encina
Sº Int - Secretario – C. E.

Agustín Ulises Franco Peralta
SOP Int –Presidente – C. E.

Tregdy Cabral Bogarin
SA San - Miembro – C. E.

Pablo Mendoza Godoy
Sº Inf - Miembro – C. E.